

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00146

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante¹ y en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Código de General del Proceso, se corrige el numeral 3° de la sentencia calendada el 16 de enero de 2024², en el sentido de indicar que se COMISIONA únicamente a los Jueces Civiles Municipales **087,088,089 y 090 de esta ciudad, Reparto,** creados por el Acuerdo PCSJA22-12028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 *ibídem*, en el evento de no cumplirse la orden impartida en la evocada sentencia, a fin de que lleve a cabo dicha restitución mediante diligencia. Por secretaría, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso y no como allí quedó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 021
fijado el 15 DE FEBRERO DE 2024
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 035

² Archivo 034

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefc5ad7128427613a31067f2f999ba8a11c6cb1f228dfc54dd37da6852f5f68**

Documento generado en 14/02/2024 04:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>